



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00674011--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual por la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES solicita la necesidad de la creación del CUADRO DE HONOR de ésta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que este reconocimiento se propone como un estímulo al esfuerzo sostenido, la responsabilidad demostrada en la trayectoria universitaria y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el plan de estudios vigente;

Que en virtud de ello, se considera oportuno crear el Cuadro de Honor de ésta Facultad, con el objetivo de distinguir a quienes representen los más altos estándares de rendimiento y compromiso académico;

Que se considera fundamental visibilizar y valorar públicamente los logros académicos de las y los estudiantes, promoviendo así una cultura de excelencia, dedicación y superación en la comunidad universitaria;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Crear el CUADRO DE HONOR de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, con el objetivo de reconocer anualmente a estudiantes de grado que se hayan destacado por su rendimiento académico.

Art. 2º).- Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para integrar el Cuadro de Honor de ésta Facultad:

- a).- Poseer un promedio general mínimo de ocho (8), incluido aplazos.
- b).- Haber aprobado la totalidad de las materias correspondientes hasta el penúltimo año y dentro de los plazos establecidos por el plan de estudios correspondiente de su carrera.
- c).- Se admitirán equivalencias internas entre carreras de ésta Facultad, pero no externas. En el caso de las equivalencias internas, para el cómputo de los plazos establecidos en el plan de estudios, se considerarán también los años efectivamente transcurridos en la carrera de origen desde la cual se otorgó la equivalencia.
- d).- Tener aprobadas al menos dos materias del último año de su carrera. Quedan exceptuados de este último requisito los estudiantes de la Carrera de Tecnicatura en Mecánica Electricista.
- e).- No poseer sanciones disciplinarias o que se encuentren sometidos a trámites administrativos en curso.
- f).- Haber cumplido con la participación en el Programa de Compromiso Social Estudiantil.

Art. 3º).- La Secretaría Académica de la Facultad será el área responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2º, elaborando anualmente la nómina de estudiantes que reúnan las condiciones para integrar el Cuadro de Honor y elevándola al Honorable Consejo Directivo para su consideración y aprobación

Art. 4º).- Los estudiantes distinguidos recibirán las constancias respectivas que acrediten su inclusión en el Cuadro de Honor de esta Facultad, y se les hará entrega en el acto oficial de cierre del año académico

Art. 5º).- El listado de estudiantes que integren el Cuadro de Honor será difundido públicamente a través de los canales oficiales de la Facultad.

Art. 6º).- Los estudiantes que consideren haber reunido los requisitos establecidos y no hayan sido incluidos en la nómina podrán solicitar, por escrito y dentro de los diez (10) días hábiles de

publicada la lista provisoria, la reconsideración ante la Secretaría Académica, la cual resolverá en forma definitiva

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica y gírense las presente actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/Mbl